



**Universidad
de los Andes**

NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Fecha aprobación: agosto 2026

Tabla de contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. ASPECTOS GENERALES DE LAS CARRERAS Y SUS PLANES DE ESTUDIOS	3
TÍTULO III. REQUISITOS DE INGRESO	4
TÍTULO IV. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS	4
TÍTULO IV. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS	5
TÍTULO V. EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS Y REQUISITO DE ASISTENCIA.....	5
TÍTULO VI. PRÁCTICAS	7
Ingeniería Comercial PRÁCTICA OPERATIVA	7
Ingeniería Comercial PRÁCTICA PROFESIONAL Alumnos Malla 2024.....	8
Ingeniería Comercial PRÁCTICA PROFESIONAL Alumnos Malla 2027.....	10
International Business OPERATIVE INTERNSHIP	12
International Business PROFESSIONAL INTERNSHIP	13
TÍTULO VII. MENCIONES.....	15
Ingeniería Comercial Malla 2024	15
Ingeniería Comercial Malla 2027	15
TÍTULO VIII. ACTIVIDAD FINAL DE GRADO Y TÍTULO	16
Ingeniería Comercial Malla 2024 — Examen de Título	16
Ingeniería Comercial Malla 2027 — Examen de Grado	16
International Business — Examen de Grado.....	17
TÍTULO IX. OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO Y EL TÍTULO PROFESIONAL	17
Ingeniería Comercial Malla 2024	17
Ingeniería Comercial Malla 2027	18
International Business	18
TÍTULO X. CAUSALES DE ELIMINACIÓN PARTICULARES DE LA FACULTAD	18
TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES.....	19

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Normativa se establece de acuerdo con el Reglamento de Pregrado de la Universidad. Las disposiciones de la presente Normativa son aplicables a todos los alumnos¹ de las carreras de Ingeniería Comercial e International Business de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes. En todo aquello no indicado expresamente en el presente documento, se aplican de manera complementaria las normas contenidas en el Reglamento del Alumno de Pregrado de la Universidad de los Andes (actualizado a marzo 2026), Reglamento de Pregrado, Reglamento de Matrícula y Aranceles de Pregrado y Normativa de Convalidación Académica de Pregrado.

Artículo 2. El Director de Programa² conduce la gestión académica del programa conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Pregrado, con la asesoría del Comité Curricular Permanente en la implementación, seguimiento y modificación del plan de estudios.

TÍTULO II. ASPECTOS GENERALES DE LAS CARRERAS Y SUS PLANES DE ESTUDIOS

Artículo 3. La carrera de Ingeniería Comercial conduce al grado académico de licenciado en ciencias Económicas y de la Administración y al título profesional de Ingeniero Comercial con menciones

Artículo 4. El plan de estudios de Ingeniería Comercial se imparte en régimen semestral y define una trayectoria curricular compuesta por asignaturas y otras actividades formativas que conducen al cumplimiento del perfil de egreso. La trayectoria contempla menciones reguladas en el título "Menciones" de esta Normativa, y dos prácticas curriculares obligatorias -Práctica Operativa y Práctica Profesional-, reguladas en el "Título IV. Prácticas" de esta Normativa.

Artículo 5. La carrera de International Business (Bachelor of Science in International Business, BSIB) conduce al grado académico de Licenciado en Negocios Internacionales. Esta carrera no otorga título profesional. Los egresados que deseen obtener el Título Profesional de Ingeniero Comercial pueden hacerlo a través del mecanismo de articulación regulado en el Anexo 3 de esta Normativa.

Artículo 6. El plan de estudios de International Business se imparte en régimen semestral. Contempla un intercambio académico obligatorio de al menos un semestre, a realizarse durante el cuarto año de carrera, regulado en el Anexo 2 de esta Normativa, así como dos prácticas curriculares obligatorias —Operative Internship y Professional Internship—, reguladas en el "Título VI. Prácticas" de esta Normativa.

Artículo 7. El Syllabus de cada asignatura se pone a disposición de los alumnos al inicio de cada semestre, siguiendo el formato indicado por la Dirección de Docencia. En él se incluyen los resultados de aprendizaje de la asignatura, sus contenidos y carga académica. Se detallan también las evaluaciones, su formato y ponderación, los requisitos de asistencia y de aprobación, y la calendarización de las actividades de aprendizaje y evaluación, incluyendo el trabajo autónomo de los alumnos. El syllabus oficial de cada asignatura es el publicado en el curso en Canvas a través de

¹ Para efectos de esta normativa se consideran alumnos, según lo establecido en el art. 1° del Reglamento del Alumno de Pregrado, los alumnos regulares, alumnos egresados, alumnos retirados y alumnos en estado de abandono.

²En caso de no contar con dicha figura, las responsabilidades asignadas al Director de Programa pueden ser ejercidas por el Vicedecano de Alumnos de la Facultad.

Simple Syllabus. Los Syllabi de todas las asignaturas son aprobados por el Director de Carrera o por el Comité Curricular de la Facultad.

TÍTULO III. REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 8. En el caso de International Business es necesario acreditar un nivel de inglés equivalente a B2 (bajo el marco de referencia común europeo, CEFR). Esto debe hacerse previo a la postulación por las vías de admisión pertinentes, el procedimiento estará debidamente publicado en la página web.

TÍTULO IV. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 9. A partir del segundo semestre de la carrera, la inscripción de asignaturas es de exclusiva responsabilidad del alumno. Los alumnos deben inscribir sus asignaturas en el proceso de toma de ramos correspondiente a cada semestre académico, siendo responsabilidad del alumno contar con la información necesaria para cumplir con los plazos y condiciones establecidos.

Artículo 10. Los alumnos no pueden inscribir asignaturas que tengan coincidencia de horario de clases, evaluaciones o ayudantías.

Artículo 11. El número máximo de créditos a inscribir en cada semestre es de 33 y el mínimo de 21.

Artículo 12. La Facultad autoriza a inscribir hasta 35 créditos totales en el semestre a los alumnos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: (i) tener un Promedio General Acumulado Global (PGAG) igual o superior a 5,4 y no haber reprobado ninguna asignatura en los dos últimos semestres; o (ii) tener menos de 70 créditos pendientes para egresar.

Artículo 13. La Facultad puede autorizar de manera excepcional inscribir menos de 21 créditos.

Artículo 14. Las excepciones mencionadas en los artículos 12 y 13 deben ser solicitadas a través de la plataforma Banner miUANDES.

Artículo 15. Las asignaturas reprobadas deben cursarse en el semestre siguiente en que se ofrezca el curso.

Artículo 16. Los alumnos que hayan sido deseliminados podrán inscribir hasta 21 créditos en el semestre siguiente a su deseliminación, dando prioridad a las asignaturas reprobadas, inscripción que se realiza junto a la coordinadora académica.

Artículo 17. Conforme al Reglamento del Alumno de Pregrado, cada semestre los alumnos pueden eliminar la inscripción de una única asignatura. Esta posibilidad no aplica en los siguientes casos:

- alumnos que estén cursando su primer semestre en la Universidad;
- asignaturas reprobadas en semestres anteriores;
- alumnos que, como consecuencia de la desinscripción de una asignatura, queden con una carga académica menor a 21 créditos.

La fecha límite para eliminar la inscripción de una asignatura es fijada anualmente por la Universidad e informada en el calendario académico oficial. Fuera de esos plazos, las evaluaciones no rendidas de esas asignaturas se califican con nota uno (1,0).

Artículo 18. Excepcionalmente, el Consejo de la Facultad puede, a solicitud del alumno y por motivos debidamente justificados, extender este plazo hasta el viernes anterior al inicio de la segunda semana de pruebas.

Artículo 19. En caso de suspensión de estudios por motivos médicos, la inscripción del semestre siguiente no puede exceder los 21 créditos, salvo que un certificado médico autorice hasta 26 créditos.

Artículo 20. Finalizado el periodo de inscripción de asignaturas, no se permite el cambio de secciones inscritas.

TÍTULO IV. CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 21. La convalidación de asignaturas se rige por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del Alumno de Pregrado.

Artículo 22. Adicionalmente, las asignaturas optativas cursadas y aprobadas en otros programas de estudio podrán ser convalidadas siempre que tengan al menos el nivel y créditos de una asignatura avanzada o de profundización; la Facultad no convalidará asignaturas introductorias por asignaturas optativas.

Artículo 23. La Facultad se reserva el derecho de establecer sus propios criterios de convalidación respecto de la institución y/o programa de estudios en que se haya cursado la asignatura.

TÍTULO V. EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS Y REQUISITO DE ASISTENCIA

Artículo 24. El calendario de pruebas y exámenes está disponible para los alumnos antes de la inscripción de asignaturas del semestre, sin perjuicio de que pueda sufrir modificaciones por motivos de fuerza mayor; dichos cambios no constituyen, en ningún caso, motivo de justificación de inasistencias.

Artículo 25. En cada semestre existen dos semanas de pruebas, en las cuales se suspenden las clases de todas las asignaturas que dicte la Facultad, exceptuando asignaturas PEG, Minor y ayudantías o clases extra en favor de la prueba a rendir.

Artículo 26. Las evaluaciones pueden ser escritas, orales, prácticas o de otra naturaleza, según corresponda, de acuerdo con los resultados de aprendizaje de la asignatura y lo establecido en su Syllabus.

Artículo 27. Cada asignatura contempla un examen final sin posibilidad de eximición, cuya ponderación máxima es de 40%, no pudiendo la sumatoria de ponderaciones de una prueba más el examen ser mayor a un 60%. Los syllabus podrán establecer una nota mínima de presentación al examen.

Artículo 28. El alumno tiene derecho a solicitar la corrección de una evaluación, completando el formulario publicado en el curso de Alumnos en CANVAS, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que recibe la evaluación corregida. No se aceptan solicitudes fuera de plazo, ni de evaluaciones escritas con lápiz grafito, con enmiendas mediante corrector (*liquid paper*) o con algún tipo de adulteración. El profesor podrá revisar la evaluación completa, por lo que la nota puede subir, bajar o mantenerse; su resolución es inapelable.

Artículo 29. Los exámenes solo se podrán revisar en presencia del profesor o ayudante; el alumno puede solicitar su examen para el momento de la corrección, de forma personal (en ningún caso se entregarán a otro alumno). Se publicará la fecha, hora y lugar de las correcciones con al menos un día de anticipación.

Artículo 30. El profesor podrá exigir asistencia a clases como condición de aprobación de la asignatura, siempre que ello esté establecido en el Syllabus.

Artículo 31. No se justifican inasistencias a clases o evaluaciones por viajes familiares.

Artículo 32. Las inasistencias a actividades evaluadas deben ser justificadas ante la Facultad a través de la plataforma Banner miUANDES, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Adjuntar certificado médico que indique la imposibilidad de haber asistido a rendir la evaluación, extendido por un mínimo de 3 días de reposo, por un profesional correspondiente a la enfermedad;
- Adjuntar copia de la boleta o bono de atención; en caso de que el profesional no cobre la consulta, ello debe constar por escrito en el certificado, con firma y timbre;
- Si el certificado presentado es por un periodo menor a 3 días, el alumno debe adjuntar un informe médico, que será revisado por el Consejo de la Facultad;
- El alumno no podrá rendir evaluaciones de ningún tipo durante el periodo de reposo indicado en el certificado médico;
- El plazo para justificar la inasistencia es de 3 días corridos desde la fecha de la prueba o examen;
- No podrán justificarse las "evaluaciones menores" de la asignatura (aquellas que ponderen igual o menos del 5% de la nota final), salvo que el reposo indicado sea mayor a dos semanas, caso en el cual podrán justificarse también evaluaciones menores;
- En caso de justificar la inasistencia a una evaluación, el porcentaje se traspasa al examen, salvo que el profesor indique algo distinto en el syllabus; en tal caso, el examen no podrá tener una ponderación superior al 60%.

Artículo 33. El Consejo de la Unidad Académica revisa únicamente las justificaciones de inasistencia respaldadas en alguna de las siguientes causales, acreditadas mediante documentación pertinente: condición de salud incompatible con la rendición de la evaluación; defunción de un familiar directo del alumno (hasta dos grados de consanguinidad); nacimiento de un hijo del alumno o de su pareja; enfermedad grave o accidente de la persona que esté bajo su cuidado, conforme a la Ley N°21.790 "Yo cuido, yo estudio" y la política de la Universidad, con la debida acreditación; citación formal del alumno a comparecer ante un organismo público; matrimonio o Unión Civil del alumno o de un familiar directo; representación oficial de la Universidad en actividades debidamente acreditadas.

Artículo 34. Exámenes no rendidos y debidamente justificados se rinden en el semestre siguiente en que se dicte el curso, a menos que el profesor establezca una alternativa. Los alumnos podrán cursar la asignatura siguiente en términos de prerrequisitos, en forma concurrente, solo si su nota de presentación es igual o superior a 4,5. Una vez comenzada una evaluación, el alumno no podrá justificar de modo alguno el no haberla completado.

Artículo 35. En caso de ser rechazada la justificación presentada por el alumno, la evaluación no rendida se califica con nota uno (1,0).

TÍTULO VI. PRÁCTICAS

Artículo 36. Ambas carreras contemplan dos prácticas curriculares obligatorias: la Práctica Operativa (POP) y la Práctica Profesional (PP).

Artículo 37. Las faltas disciplinarias cometidas durante el desarrollo de cualquiera de las prácticas señaladas en este título se rigen por el procedimiento establecido en el Reglamento de Responsabilidad Académica y Disciplinaria de la Comunidad Universitaria.

Artículo 38. En caso de accidentes dentro del recinto donde se realiza la práctica, o en los trayectos de ida o regreso, el alumno queda protegido por las normas del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°16.744 y su decreto N°313 sobre seguro escolar. En tal evento, el alumno tiene derecho a ser atendido en instituciones de salud del sector público. En caso de un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, el alumno debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, sea público o privado.

Ingeniería Comercial PRÁCTICA OPERATIVA

Artículo 39. La Práctica Operativa tiene por objetivo que los estudiantes comprendan el funcionamiento de una organización desde sus áreas operativas, reconociendo el papel que estas desempeñan en la cadena de valor y en la operación diaria de la organización.

Artículo 40. Consiste en 180 horas de trabajo operativo, en jornada completa de al menos 40 horas semanales, de forma presencial únicamente, en una sola empresa y por un periodo continuo e ininterrumpido; el trabajo puede ser remunerado o no. No puede realizarse en el extranjero. Debe realizarse en una organización del sector formal, quedando excluidas aquellas en que un familiar directo del alumno posea más del 10% de la propiedad o un cargo de subgerencia o superior.

Artículo 41. Las funciones que desarrolla el alumno durante la Práctica Operativa deben ser, habitualmente, de carácter operacional, requiriendo algún esfuerzo físico y sin necesitar título profesional para su desempeño. Quedan excluidas las funciones de atención a clientes, trabajo de escritorio o que suponga el uso de computador o teléfono, trabajo autónomo, cuidado de menores, labores de liderazgo de equipos de trabajo, el desempeño de un rol de "junior" y el trabajo en eventos esporádicos.

Artículo 42. La supervisión del alumno durante la Práctica Operativa es realizada por un Supervisor Directo dentro del área de la empresa en que se desarrolla la práctica, debiendo el alumno desempeñar su trabajo junto a, al menos, dos pares³ que realicen simultáneamente las mismas tareas, sin poder realizarla junto a otro estudiante de la carrera.

Artículo 43. A modo de ejemplo, constituyen trabajos admisibles para la Práctica Operativa, entre otros similares:

³ Otros practicantes no son considerados pares, sean de la misma Universidad o de otra, no siendo tampoco posible compartir la práctica con un compañero de Universidad. Los pares deben ser personas que trabajan regularmente en la empresa.

- En la línea de producción de una fábrica o packing;
- En bodegas (clasificación, inventario, entre otros);
- En supermercados, como reponedor (excluye envoltura de regalos);
- En la construcción, trabajando en obras (excluye trabajo en oficina y visitas a clientes);
- En hotel, en labores de aseo o cocina (excluye labores en la recepción y atención a público);
- En el campo, como temporero, recolectando frutas o verduras, o en la línea de selección y calidad del producto recolectado;
- En el puerto, en labores de carga y descarga;
- En la cocina de un restaurante (excluye labores de atención como mozo o anfitrión(a)).

Artículo 44. La institución en la que realizará la práctica debe ser propuesta por el propio alumno, a través del formulario disponible en la plataforma REQLUT con al menos una semana de anticipación al inicio de la práctica. Esta solicitud será revisada por la Facultad y resuelta en un plazo de 5 días hábiles. Todo lo anterior conforme a las fechas publicadas en CANVAS, sección Alumnos > Prácticas.

Artículo 45. El alumno debe inscribir la Práctica Operativa en la toma de ramos previa a su realización. Para realizarla en el periodo de verano, debe inscribirla en la toma de ramos de verano, que se efectúa en diciembre del año anterior, sin que deba confundirse con la toma de ramos semestral.

Artículo 46. Las inscripciones sin preaprobación aceptada al vencimiento del plazo informado en CANVAS serán eliminadas, sin sanción de reprobación, lo que será comunicado por la Facultad a través de sus medios de comunicación formales.

Artículo 47. El alumno que decida no continuar con una práctica preaprobada por la Facultad debe notificarlo al Jefe de Desarrollo Profesional, indicando el motivo de su decisión, procediéndose a eliminar la inscripción del curso sin sanción de reprobación. En tal caso, el alumno no podrá postular a otra práctica durante el mismo periodo, debiendo esperar al periodo siguiente para volver a inscribirla.

Artículo 48. El sistema de evaluación de la Práctica Operativa comprende informes del alumno y del empleador que contengan evidencias (videos, fotografías) del cumplimiento de los resultados de aprendizaje los que deben completarse hasta el 10 de marzo, o el día hábil siguiente si este recae en día inhábil. La práctica se califica como Aprobada (APR) o Reprobada (REP).

Artículo 49. Las prácticas no inscritas en la toma de ramos no serán reconocidas ni evaluadas, y no se convalidarán trabajos realizados con anterioridad.

Artículo 50. En caso de inasistencia durante el desarrollo de la práctica, es responsabilidad del alumno notificarla a la Facultad y a su Supervisor Directo o jefatura, cuando ella obedezca a motivos de fuerza mayor.

Ingeniería Comercial PRÁCTICA PROFESIONAL Alumnos Malla 2024

Artículo 51. Para inscribir la Práctica Profesional, el alumno debe tener aprobados al menos 230 créditos y haber aprobado la Práctica Operativa, pudiendo tener pendiente el Examen de Título.

Artículo 52. La Práctica Profesional tiene por objetivo vincular a los estudiantes con el entorno laboral y que apliquen las competencias y habilidades adquiridas durante su formación en un contexto real. Contempla una duración mínima de 420 horas, a realizarse en el periodo académico (marzo a diciembre) en al menos 4 meses, en jornada completa o parcial, con un solo empleador y en un

período continuo. Puede realizarse en Chile o en el extranjero, en modalidad presencial, en oficina o remota —en este último caso, con un mínimo de dos días presenciales a la semana—, con o sin remuneración.

Artículo 53. La Práctica Profesional debe realizarse de forma individual, en una organización del sector formal en la que se realice un trabajo relacionado con la Mención de cada alumno. En ningún caso podrá realizarse en una empresa, sociedad u organización en la que un familiar directo del estudiante se desempeñe como subgerente o en un cargo superior —alta administración o miembro del directorio— o posea el 10% o más de la propiedad, siendo obligación del estudiante revelar estos y otros posibles conflictos de interés que pudiera implicar la práctica.

Artículo 54. La organización en que se realice la práctica puede ser con o sin fines de lucro, debiendo contar idealmente con un programa formal de práctica profesional, ventas anuales de al menos USD 1.000.000 y más de 25 empleados. En el caso de la Mención Economía se podrá solicitar excepciones a este requisito. La Facultad se reserva el derecho de no admitir prácticas que no le parezcan adecuadas.

Artículo 55. El trabajo realizado durante la Práctica Profesional debe ser propio de alguna de las áreas de la carrera y favorecer el trabajo en equipo, contando el estudiante con el apoyo de un equipo de profesionales multidisciplinario y con una jefatura profesional perteneciente al área en que se desempeña, que le entregue retroalimentación constante sobre su desempeño.

Artículo 56. El estudiante debe solicitar la preaprobación de la Práctica Profesional a través del formulario disponible en la plataforma REQLUT, con al menos una semana de anticipación a su fecha de inicio, conforme a las fechas publicadas en CANVAS, contando la Facultad con 5 días hábiles para confirmar su admisibilidad. El estudiante debe inscribir la Práctica Profesional en la toma de ramos semestral previa a su realización.

Artículo 57. Las inscripciones sin preaprobación aceptada al vencimiento del plazo publicado en CANVAS serán eliminadas, sin sanción de reprobación, lo que será comunicado por la Facultad a través de sus medios de comunicación formales.

Artículo 58. El alumno que decida no continuar con una práctica preaprobada por la Facultad debe notificarlo al Jefe de Desarrollo Profesional, indicando el motivo de su decisión. En tal caso, se procede a eliminar la inscripción del curso, sin sanción de reprobación, no pudiendo el alumno postular a otra práctica durante el mismo periodo, debiendo esperar al periodo siguiente para volver a inscribirla.

Artículo 59. La realización de la Práctica Profesional requiere que el alumno mantenga la calidad de alumno regular y el consecuente pago de arancel, independientemente de si tiene otras asignaturas pendientes por cursar.

Artículo 60. El sistema de evaluación de la Práctica Profesional comprende las siguientes instancias:

1. Un informe de investigación sobre la empresa, que el estudiante debe entregar dentro del primer mes de iniciada la práctica, dando cuenta de la industria a la que pertenece la empresa e individualizándola dentro del sector, detallando su negocio, ventas, estrategia general, misión, visión y valores, entre otros elementos, y explicando el rol y las funciones que el estudiante desempeñará dentro de ella.

2. Un video de pitch profesional, que el estudiante debe grabar durante el desarrollo de su práctica, presentando su trayectoria y valor profesional y personal en un espacio breve de tiempo.
3. Un informe de evaluación, que el estudiante debe completar en la plataforma REQLUT hacia el final de su práctica, describiendo la experiencia y los aprendizajes obtenidos y evaluando los resultados de aprendizaje establecidos para la práctica.
4. Un informe de evaluación del empleador, siendo responsabilidad del estudiante hacer seguimiento a su envío.
5. Eventualmente, una presentación oral ante el Comité Curricular o las personas designadas por este, para aquellos estudiantes que sean seleccionados aleatoriamente.

Artículo 61. El plazo para completar el informe de evaluación del estudiante y el envío del informe de evaluación del empleador es el primer viernes de julio, para las prácticas realizadas en el primer semestre, o el primer viernes de diciembre, para las realizadas en el segundo semestre, programándose las presentaciones orales en las semanas siguientes a la entrega del informe.

Artículo 62. La práctica se califica como Aprobada (APR) o Reprobada (REP), según el resultado del conjunto de evaluaciones señaladas en este título. Para la mención Economía, se espera adicionalmente que el estudiante produzca muestras del trabajo profesional de economista realizado durante su práctica, tales como escritos, programas computacionales, bases de datos o estudios de investigación, entre otros.

Artículo 63. No se evalúan las prácticas no inscritas en la toma de ramos, ni se convalidan trabajos realizados con anterioridad.

Ingeniería Comercial PRÁCTICA PROFESIONAL Alumnos Malla 2027⁴

Artículo 64. Para inscribir la Práctica Profesional, el alumno debe tener aprobados al menos 230 créditos y haber aprobado la Práctica Operativa, pudiendo tener pendiente el Examen de Grado.

Artículo 65. La Práctica Profesional tiene por objetivo vincular a los estudiantes con el entorno laboral y que apliquen las competencias y habilidades adquiridas durante su formación en un contexto real. Contempla una duración mínima de 630⁵ horas, a realizarse en al menos 6 meses, en jornada completa o parcial, con un solo empleador y en un período continuo. Puede realizarse en Chile o en el extranjero, en modalidad presencial, en oficina o remota —en este último caso, con un mínimo de dos días presenciales a la semana—, con o sin remuneración.

Artículo 66. La Práctica Profesional debe realizarse de forma individual, en una organización del sector formal en la que se realice un trabajo relacionado con la Mención de cada alumno. En ningún caso podrá realizarse en una empresa, sociedad u organización en la que un familiar directo del estudiante se desempeñe como subgerente o en un cargo superior —alta administración o

⁴ Corresponde a las cohortes de alumnos ingresados desde marzo de 2027 y todos quienes habiendo ingresado a la carrera en períodos anteriores se hayan cambiado a esa malla.

⁵ Para alumnos que articularán su título profesional con alguno de los magísteres de continuidad la duración de la práctica puede variar. Revisar normativa de magísteres.

miembro del directorio— o posea el 10% o más de la propiedad, siendo obligación del estudiante revelar estos y otros posibles conflictos de interés que pudiera implicar la práctica.

Artículo 67. La organización en que se realice la práctica puede ser con o sin fines de lucro, debiendo contar idealmente con un programa formal de práctica profesional, ventas anuales de al menos USD 1.000.000 y más de 25 empleados. En el caso de la Mención Economía se podrá solicitar excepciones a este requisito. La Facultad se reserva el derecho de no admitir prácticas que no le parezcan adecuadas.

Artículo 68. El trabajo realizado durante la Práctica Profesional debe favorecer el trabajo en equipo, contando el estudiante con el apoyo de un equipo de profesionales multidisciplinario y con una jefatura profesional perteneciente al área en que se desempeña, que le entregue retroalimentación constante sobre su desempeño.

Artículo 69. El estudiante debe solicitar la preaprobación de la Práctica Profesional a través del formulario disponible en la plataforma REQLUT, con al menos una semana de anticipación a su fecha de inicio, conforme a las fechas publicadas en CANVAS, contando la Facultad con 5 días hábiles para confirmar su admisibilidad. El estudiante debe inscribir la Práctica Profesional en la toma de ramos semestral previa a su realización.

Artículo 70. Las inscripciones sin preaprobación aceptada al vencimiento del plazo publicado en CANVAS serán eliminadas, sin sanción de reprobación, lo que será comunicado por la Facultad a través de sus medios de comunicación formales.

Artículo 71. El alumno que decida no continuar con una práctica preaprobada por la Facultad debe notificarlo al Jefe de Desarrollo Profesional, indicando el motivo de su decisión. En tal caso, se procede a eliminar la inscripción del curso, sin sanción de reprobación, no pudiendo el alumno postular a otra práctica durante el mismo periodo, debiendo esperar al periodo siguiente para volver a inscribirla.

Artículo 72. La realización de la Práctica Profesional requiere que el alumno mantenga la calidad de alumno regular y el consecuente pago de arancel, independientemente de si tiene otras asignaturas pendientes por cursar.

Artículo 73. El sistema de evaluación de la Práctica Profesional comprende las siguientes instancias:

1. Un informe de investigación sobre la empresa, que el estudiante debe entregar dentro del primer mes de iniciada la práctica, dando cuenta de la industria a la que pertenece la empresa e individualizándola dentro del sector, detallando su negocio, ventas, estrategia general, misión, visión y valores, entre otros elementos, y explicando el rol y las funciones que el estudiante desempeñará dentro de ella.
2. Un video de pitch profesional, que el estudiante debe grabar durante el desarrollo de su práctica, presentando su trayectoria y valor profesional y personal en un espacio breve de tiempo.
3. Un informe de evaluación, que el estudiante debe completar en la plataforma REQLUT hacia el final de su práctica, describiendo la experiencia y los aprendizajes obtenidos y evaluando los resultados de aprendizaje establecidos para la práctica.

4. Un informe de evaluación del empleador, siendo responsabilidad del estudiante hacer seguimiento a su envío.
5. Eventualmente, una presentación oral ante el Comité Curricular o las personas designadas por este, para aquellos estudiantes que sean seleccionados aleatoriamente.

Artículo 74. El plazo para completar el informe de evaluación del estudiante y el envío del informe de evaluación del empleador es el primer viernes de septiembre, para las prácticas realizadas en el primer semestre, o el tercer viernes de enero, para las realizadas en el segundo semestre, programándose las presentaciones orales en las semanas siguientes a la entrega del informe.

Artículo 75. La práctica se califica como Aprobada (APR) o Reprobada (REP), según el resultado del conjunto de evaluaciones señaladas en este título. Para la mención Economía, se espera adicionalmente que el estudiante produzca muestras del trabajo profesional de economista realizado durante su práctica, tales como escritos, programas computacionales, bases de datos o estudios de investigación, entre otros.

Artículo 76. No se evalúan las prácticas no inscritas en la toma de ramos, ni se convalidan trabajos realizados con anterioridad.

International Business OPERATIVE INTERNSHIP

Artículo 77. La Operative Internship se desarrolla después del cuarto semestre de carrera y tiene por objetivo que los estudiantes comprendan el funcionamiento de la empresa desde sus áreas operativas. Consiste en una experiencia laboral de 180 horas, en jornada completa de al menos 40 horas semanales, en una sola empresa y por un período continuo, con o sin remuneración. Puede realizarse en Chile o en el extranjero en empresas u organizaciones de una amplia variedad de sectores económicos. No puede realizarse en una empresa u organización en la que un familiar directo del estudiante se desempeñe como subgerente o en un cargo superior, o posea el 10% o más de la propiedad.

Artículo 78. Las funciones que desarrolla el estudiante durante la Operative Internship deben requerir algún tipo de esfuerzo físico. Quedan excluidos el trabajo de escritorio en oficina, el uso de computador o teléfono como labor principal, el trabajo independiente —incluyendo, entre otros, el cuidado de niños, el reparto o la conducción para aplicaciones— y la supervisión de otros trabajadores.

Artículo 79. El estudiante debe desempeñar su trabajo junto a, al menos, dos pares que realicen simultáneamente las mismas tareas, reportando a un Supervisor Directo dentro del área de la empresa en que se desarrolla la práctica. Los compañeros de trabajo deben ocupar cargos operativos de la empresa, que no requieran necesariamente calificación profesional. A modo ejemplar, constituyen trabajos admisibles para la Operative Internship, entre otros similares:

- En la línea de producción de una planta manufacturera o de embalaje;
- En bodegas, tiendas, grandes tiendas o depósitos, como operario, clasificando, trasladando o seleccionando mercadería;
- En supermercados, como cajero o reponedor;
- En la construcción, trabajando en obra (excluye trabajo en oficina y visitas a clientes);
- En hoteles, en labores de limpieza o traslado de mobiliario (excluye recepción y atención a clientes);

- En el campo, cosechando frutas o verduras;
- En muelles, cargando o descargando mercadería;
- En la cocina de un restaurante (excluye labores de atención como garzón).

Artículo 80. Para inscribir la Operative Internship, el estudiante debe tener aprobados todos los cursos hasta el segundo semestre del plan de estudios.

Artículo 81. El alumno debe solicitar la autorización para realizar la Operative Internship a través del formulario disponible en la plataforma REQLUT, con al menos una semana de anticipación a su fecha de inicio, conforme a las fechas publicadas en el tablero "Students International Business" de CANVAS, círculo azul "Internships", contando la Facultad con 5 días hábiles para pronunciarse sobre su admisibilidad.

Artículo 82. El alumno debe inscribir la Operative Internship en la toma de ramos correspondiente, previa a su realización. Para realizarla en el periodo de verano, debe inscribirla en la toma de ramos de verano, que se efectúa en diciembre del año anterior —por ejemplo, para una práctica realizada entre diciembre y febrero, debe inscribirse en la toma de ramos de diciembre del año anterior—, sin que esto deba confundirse con la toma de ramos semestral.

Artículo 83. Las inscripciones sin preaprobación aceptada al vencimiento del plazo publicado en el tablero señalado en el Artículo 81 serán eliminadas, sin sanción académica, lo que será comunicado por la Facultad a través de sus canales formales de comunicación.

Artículo 84. El estudiante que decida no continuar con una práctica preaprobada por la Facultad debe notificarlo al Jefe de Desarrollo Profesional, indicando el motivo de su decisión. En tal caso, se procede a eliminar la inscripción del curso, sin sanción académica, no pudiendo el estudiante postular a otra práctica durante el mismo periodo, debiendo esperar al periodo siguiente para volver a inscribirla.

Artículo 85. La supervisión del alumno durante la Operative Internship es realizada por un Supervisor Directo dentro del área de la empresa en que se desarrolla la práctica, que le entregue retroalimentación constante sobre su desempeño.

Artículo 86. El sistema de evaluación de la Operative Internship comprende informes del estudiante y del empleador, y evidencia (videos, fotografías) del cumplimiento de los resultados de aprendizaje, calificándose como Aprobada (APR) o Reprobada (REP). El plazo para completar dichas evaluaciones, incluyendo el seguimiento al formulario de evaluación del Supervisor Directo, es el primer viernes de marzo. De manera aleatoria, algunos estudiantes pueden ser seleccionados para una visita en terreno durante el transcurso de su práctica.

Artículo 87. No se evalúan las prácticas no inscritas en la toma de ramos, ni se convalidan trabajos realizados con anterioridad.

Artículo 88. En caso de inasistencia durante el desarrollo de la práctica, es responsabilidad del estudiante notificarla a la Facultad y a su Supervisor Directo, cuando ella obedezca a motivos de fuerza mayor. Las prácticas no registradas formalmente en la toma de ramos no serán reconocidas ni evaluadas, y no se convalidará trabajo realizado con anterioridad.

International Business PROFESSIONAL INTERNSHIP

- Artículo 89. La Professional Internship se desarrolla durante el cuarto año de carrera y tiene por objetivo vincular a los estudiantes con el entorno laboral donde deberán relacionarse adecuadamente con personas de diversas culturas y países, desarrollando algunas competencias como la toma de decisiones, y comunicación efectiva, en español e inglés. Pondrán su trabajo al servicio de los demás respetando la igual dignidad de cada persona y reconociendo los principios éticos que sustentan un negocio actuando en consecuencia.
- Artículo 90. Consiste en un mínimo de 420 horas de trabajo, durante al menos 4 meses en el periodo académico (marzo a diciembre), en jornada completa o parcial, con un solo empleador y en un período continuo, con o sin remuneración, en Chile o el extranjero.
- Artículo 91. Debe realizarse en una empresa multinacional o internacional, con ventas anuales superiores a USD 1 millón y más de 25 empleados y no puede realizarse en una empresa u organización en la que un familiar directo del estudiante se desempeñe como subgerente o en un cargo superior, o posea el 10% o más de la propiedad.
- Artículo 92. Para inscribir la Professional Internship, el estudiante debe tener aprobados al menos 170 créditos y haber completado la Operative Internship.
- Artículo 93. El estudiante debe solicitar la autorización para realizar su Professional Internship a través del formulario disponible en la plataforma REQLUT, con al menos una semana de anticipación a su fecha de inicio, conforme a las fechas publicadas en CANVAS, contando la Facultad con 5 días hábiles para pronunciarse sobre su admisibilidad. El estudiante debe inscribir la Professional Internship en la toma de ramos semestral previa a su realización.
- Artículo 94. Las inscripciones sin preaprobación aceptada al vencimiento del plazo publicado en CANVAS serán eliminadas, sin sanción académica, lo que será comunicado por la Facultad a través de sus canales formales de comunicación.
- Artículo 95. El estudiante que decida no continuar con una práctica preaprobada por la Facultad debe notificarlo al Jefe de Desarrollo Profesional, indicando el motivo de su decisión. En tal caso, se procede a eliminar la inscripción del curso, sin sanción académica, no pudiendo el estudiante postular a otra práctica durante el mismo periodo, debiendo esperar al periodo siguiente para volver a inscribirla.
- Artículo 96. La realización de la Professional Internship requiere que el estudiante mantenga la calidad de alumno regular y el consecuente pago de arancel, independientemente de si tiene otras asignaturas pendientes por cursar.
- Artículo 97. El sistema de evaluación de la Professional Internship comprende las siguientes instancias:
1. Un informe de investigación sobre la empresa, que el estudiante debe entregar dentro del primer mes de iniciada la práctica, describiendo la industria a la que pertenece la empresa e identificándola dentro de ese sector, detallando su negocio, ventas, estrategia general, misión, visión y valores, entre otros elementos, y explicando el rol y las funciones que el estudiante desempeñará dentro de ella.
 2. Un video de pitch profesional, que el estudiante debe grabar durante el desarrollo de su práctica, presentando su trayectoria y valor profesional y personal en un espacio breve de tiempo.

3. Un informe de evaluación, que el estudiante debe completar en la plataforma REQLUT hacia el término de su práctica, describiendo la experiencia y los resultados de aprendizaje obtenidos.
4. Un informe de evaluación del empleador, siendo responsabilidad del estudiante hacer seguimiento a su envío.
5. Eventualmente, una presentación oral ante el Comité Curricular o las personas designadas por este, para aquellos estudiantes que sean seleccionados aleatoriamente, programándose en las semanas siguientes a la entrega del informe.

Artículo 98. El plazo para completar el informe de evaluación del estudiante y el envío del informe de evaluación del empleador es el primer viernes de julio, para las prácticas realizadas en el primer semestre, o el primer viernes de diciembre, para las realizadas en el segundo semestre.

Artículo 99. La práctica se califica como Aprobada (APR) o Reprobada (REP), según el resultado del conjunto de evaluaciones señaladas en este título.

Artículo 100. No se evalúan las prácticas no inscritas en la toma de ramos, ni se convalidan trabajos realizados con anterioridad.

TÍTULO VII. MENCIONES

Ingeniería Comercial Malla 2024

Artículo 101. Las menciones buscan que los estudiantes egresen con una formación más profunda en el área elegida, de acuerdo con sus intereses profesionales. En la malla 2024 hay dos menciones: Economía y Administración.

Artículo 102. Las menciones se diferencian en 2 cursos mínimos, 4 optativos de magíster, la práctica profesional y el examen de título.

Artículo 103. El plazo para inscribir la mención se establece anualmente en el calendario académico de la Facultad.

Artículo 104. Los requisitos para inscribir la mención son tener 170 créditos aprobados al finalizar el semestre.

Artículo 105. En caso de querer cambiar de mención el alumno debe solicitarlo al Consejo y estar dispuesto a completar lo indicado en el Artículo 102 para la nueva mención.

Ingeniería Comercial Malla 2027

Artículo 106. Las menciones buscan que los estudiantes egresen con una formación más profunda en el área elegida, de acuerdo con sus intereses profesionales. En la malla 2027 hay cuatro menciones: Economía, Macroeconomía y Finanzas, Marketing y Data Analytics, y Estrategia y Negocios.

Artículo 107. Las menciones se diferencian en 8 cursos de especialización, un curso Capstone, la práctica profesional y el examen de grado.

Artículo 108. El plazo para inscribir la mención se establece anualmente en el calendario académico de la Facultad.

Artículo 109. Los requisitos para inscribir la mención son tener 85 créditos aprobados al finalizar el semestre.

Artículo 110. En caso de querer cambiar de mención el alumno debe solicitarlo al Consejo y estar dispuesto a completar lo indicado en el Artículo 107 de la nueva mención.

TÍTULO VIII. ACTIVIDAD FINAL DE GRADO Y TÍTULO

Ingeniería Comercial Malla 2024 — Examen de Título

Artículo 111. La carrera considera, como requisito de titulación, el rendimiento de un Examen de Título (EdT), distinto para cada mención (Economía y Administración), que se inscribe en la Toma de Ramos de invierno o verano según corresponda.

Artículo 112. El EdT mide las competencias de Conocimiento en Negocios, Economía y Sentido Ético, así como los resultados de aprendizaje de un subconjunto de asignaturas de la mención respectiva — para la mención Administración: Marketing I, Marketing II, Estrategia Competitiva, Análisis Financiero, Valoración de Empresas y Proyectos, Teoría de Inversiones y Ética General; para la mención Economía: Introducción a la Microeconomía, Microeconomía I, Microeconomía II, Organización Industrial, Macroeconomía I, Macroeconomía II y Ética General. Para inscribir el EdT, el alumno debe tener aprobados 210 créditos y tener inscrita alguna de las menciones.

Artículo 113. El EdT constituye una evaluación integral que no se divide en partes, siendo aprobado o reprobado en su totalidad. Se rinde en el campus, a través de la plataforma Canvas y utilizando el navegador LockDown Browser, y consiste en preguntas de selección múltiple. Es responsabilidad del alumno presentarse a rendir el examen con un dispositivo (notebook o tablet) adecuado y con las aplicaciones requeridas instaladas y funcionando correctamente.

Artículo 114. Para aprobar el EdT se debe alcanzar como mínimo el 60% de respuestas correctas. Los resultados se informan dentro de 20 días hábiles posteriores a su rendición, sin considerar el período oficial de vacaciones de la Universidad (3 semanas corridas en el mes de febrero).

Artículo 115. El alumno puede rendir el EdT un máximo de tres (3) oportunidades. Para rendirlo por cuarta vez, debe elevar una solicitud por escrito al Consejo de la Facultad, la que será denegada si el alumno ha sido sancionado por las faltas consignadas en el Artículo 53 del Reglamento del Alumno de Pregrado.

Ingeniería Comercial Malla 2027 — Examen de Grado

Artículo 116. La carrera considera como requisito de licenciatura, el rendimiento de un Examen de Grado (EdG), distinto para cada una de las menciones (Economía, Macroeconomía y Finanzas, Marketing y Data Analytics, y Estrategia y Negocios), que se inscribe en la Toma de Ramos de invierno o verano según corresponda.

Artículo 117. El EdG mide los resultados de aprendizaje alcanzados por los alumnos durante el ciclo de especialización.

Artículo 118. Para inscribir el EdG, el alumno debe tener aprobados, o estar cursando, todos los cursos hasta el octavo semestre.

Artículo 119. El EdG constituye una evaluación integral, se rinde en el campus, a través de la plataforma CANVAS y utilizando el navegador LockDown Browser, y consiste en preguntas de selección múltiple. Es responsabilidad del alumno presentarse a rendir el examen con un dispositivo (notebook o tablet) adecuado y con las aplicaciones requeridas instaladas y funcionando correctamente.

Artículo 120. Para aprobar el EdG se debe alcanzar como mínimo el 60% de respuestas correctas. Los resultados se informan dentro de 20 días hábiles posteriores a su rendición, sin considerar el período oficial de vacaciones de la Universidad (3 semanas corridas en el mes de febrero).

Artículo 121. El alumno puede rendir el EdG un máximo de tres (3) oportunidades. Para rendirlo por cuarta vez, debe elevar una solicitud por escrito al Consejo de la Facultad, la que será denegada si el alumno ha sido sancionado por las faltas consignadas en el Artículo 53 del Reglamento del Alumno de Pregrado.

International Business — Examen de Grado

Artículo 122. La carrera considera, como requisito para la obtención del grado de Licenciado en Negocios Internacionales, el rendimiento de un Examen de Grado (EdG), que se inscribe en la Toma de Ramos de invierno o verano según corresponda, una vez que el alumno tiene aprobadas todas las asignaturas hasta el sexto semestre, inclusive, y la Práctica Operativa (Operative Internship).

Artículo 123. El EdG mide las competencias de Conocimiento en Negocios, Economía y Sentido Ético, así como los resultados de aprendizaje de un subconjunto de asignaturas, entre ellas: Marketing I, Global Business Environments, Dynamic Global Forces, Supply Chain Management, Financial Analysis, Corporate Finance, International Finance, International Trade y Ética General.

Artículo 124. El EdG constituye una evaluación integral que no se divide en partes, siendo aprobado o reprobado en su totalidad. Se rinde en el campus, a través de la plataforma Canvas y utilizando el navegador LockDown Browser, y consiste en preguntas de selección múltiple. Es responsabilidad del alumno presentarse a rendir el examen con un dispositivo (notebook o tablet) adecuado y con las aplicaciones requeridas instaladas y funcionando correctamente.

Artículo 125. Para aprobar el EdG se debe alcanzar como mínimo el 60% de respuestas correctas. Los resultados se informan dentro de 20 días hábiles posteriores a su rendición, sin considerar el período oficial de vacaciones de la Universidad (3 semanas corridas en el mes de febrero).

Artículo 126. El alumno puede rendir el EdG un máximo de tres (3) oportunidades. Para rendirlo por cuarta vez, debe elevar una solicitud por escrito al Consejo de la Facultad, la que será denegada si el alumno ha sido sancionado por las faltas consignadas en el art. 53 del Reglamento del Alumno de Pregrado.

TÍTULO IX. OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO Y EL TÍTULO PROFESIONAL

Ingeniería Comercial Malla 2024

Artículo 127. Son requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Económicas y de la Administración haber aprobado los cursos del plan de estudios de la carrera hasta el 8vo semestre inclusive.

Artículo 128. Son requisitos para la obtención del título profesional de Ingeniero(a) Comercial haber aprobado íntegramente el plan de estudios de la carrera —incluyendo la Práctica Operativa y la Práctica Profesional— y haber aprobado el Examen de Título correspondiente a la mención cursada.

Artículo 129. La nota final de la carrera conducente al título profesional corresponde al Promedio Ponderado Acumulado de las asignaturas aprobadas que conforman el plan de estudios.

Ingeniería Comercial Malla 2027

Artículo 130. Son requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Económicas y de la Administración con menciones, haber aprobado todas las asignaturas hasta el 8° semestre, incluida la Práctica Operativa y el Examen de Grado.

Artículo 131. Son requisitos para la obtención del título profesional de Ingeniero(a) Comercial con menciones, haber obtenido el Grado Académico de Licenciado en Ciencias Económicas y de la Administración con menciones; y haber aprobado todas las asignaturas del ciclo profesional, incluida la práctica profesional y las Actividades de Formación Complementaria.

Artículo 132. La nota final de la carrera conducente al título profesional corresponde al Promedio Ponderado Acumulado de las asignaturas aprobadas que conforman el plan de estudios.

International Business

Artículo 133. Son requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Negocios Internacionales haber aprobado íntegramente el plan de estudios de la carrera —incluyendo la Operative Internship, la Professional Internship y el semestre de intercambio académico obligatorio— y haber aprobado el Examen de Grado.

Artículo 134. La nota final de la carrera corresponde al Promedio Ponderado Acumulado de las asignaturas aprobadas que conforman el plan de estudios, independientemente de la nota con que hayan sido registradas administrativamente.

TÍTULO X. CAUSALES DE ELIMINACIÓN PARTICULARES DE LA FACULTAD

Artículo 135. Adicional a las causales establecidas en el Reglamento del Alumno de Pregrado⁶, son causales de eliminación académica de la carrera las siguientes:

- Haber reprobado ocho (8) o más asignaturas antes del o al cuarto semestre de estudios.
- Reprobar doce (12) o más asignaturas durante la carrera.
- La eliminación académica de un alumno puede ser objeto de reconsideración conforme al Procedimiento Académico establecido en el Reglamento del Alumno de Pregrado.

⁶ - Tener un promedio ponderado general acumulado global (PGAG) inferior a 4,0 al cabo del cuarto semestre desde el ingreso a la carrera o en los períodos sucesivos, calculado sobre la totalidad de las asignaturas cursadas hasta esa fecha.

- Haber reprobado en dos semestres consecutivos, tres o más asignaturas en cada uno de ellos.

- Reprobar tres veces una misma asignatura

TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 136. Se aplican complementariamente los siguientes documentos regulatorios particulares de la carrera:

- Anexo 1: Normativa de Ayudantes.
- Anexo 2: Normativa de Intercambio.
- Anexo 3: Normativa de Articulación entre Bachelor of Science in International Business e Ingeniería Comercial.

Artículo 137. El Consejo de la Facultad resolverá las situaciones académicas no contempladas en la presente Normativa ni en los documentos regulatorios referenciados.